

La persona que presta el aval asume las obligaciones de aquellas por quienes sale fiador.

DICTAMEN FISCAL

Señor:

El 7º Juzgado en lo Civil de Lima, por auto de fs. 10 vta. ha declarado sin lugar la reposición del auto de fs. 8 vta., solicitada por el ejecutante don Delfin Barrón, en los autos ejecutivos que sigue con don Federico Delgado Castillo. Interpuesta apelación, el Tribunal Superior, por la de vista de fs. 15 vta. lo confirmó. Contra esta resolución, se ha interpuesto recurso de nulidad.

Conforme es de verse de los propios documentos con que el actor recauda su demanda, don Manuel Jesús Elías y don Eduardo Acevedo sólo tienen la calidad de avalistas de don Federico Delgado Castillo, pero no son deudores solidarios, por lo que la acción ejecutiva incoada contra ellos es del todo improcedente. En consecuencia, estando a lo que aparece de autos y compartiendo los fundamentos de las resoluciones expedidas por los magistrados de las instancias inferiores, este Ministerio es de opinión, que se declare NO HABER NULIDAD en el auto recurrido confirmatorio del apelado.

Lima, 4 de Diciembre de 1958.

VELARDE ALVAREZ

RESOLUCION SUPREMA

Lima, cuatro de Mayo de mil novecientos cincuentinueve.

Vistos; con lo expuesto por el señor Fiscal; y considerando: que la persona que presta el aval asume las obligaciones de aquéllas por quienes sale fiador según lo dispone el artículo cuatro-

cientos sesentiuno del Código de Comercio; y que en consecuencia, en el presente caso la acción ejecutiva procede contra don Eduardo Acevedo Izaguirre y don Manuel Jesús Elías, por haber garantizado por medio de aval, el pago de la letra puesta a cobro: declararon HABER NULIDAD en el auto de vista de fojas quince vuelta, su fecha trece de Octubre de mil novecientos cincuentiocho, que confirmando el apelado de fojas diez, su fecha veinte de Agosto del mismo año, declara sin lugar la reposición solicitada por don Delfin Barrón Vidalón, en los seguidos con don Federico Delgado y otros, sobre cantidad de soles; reformando el primero y revocando el segundo: declararon fundada dicha reposición; mandaron que el juez proceda a dictar el correspondiente auto de pago con arreglo a ley; y los devolvieron.— SAYAN ALVAREZ.— MAGUÑA.— TELLO VELEZ.— VALDEZ TUDELA.— EGUREN.— Se publicó conforme a ley.— Walter Ortiz Acha.—Secretario.

Causa N° 1279/58.— Procede de Lima.